



## DIP. ENRIQUE NIETO FRANZONI.

Las niñas y niños más desfavorecidos son los que menos posibilidades tienen de acceder a los elementos esenciales para un desarrollo saludable y es para quienes va dirigido el presente punto de acuerdo, que tiene por objeto **proponer la condonación del pago de cuota de recuperación a las niñas y niños de 3 a 12 años de edad, residentes de la Ciudad de México y en tránsito, en los comedores comunitarios y consolidados** a fin de garantizar su accesibilidad y seguridad alimentaria.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Único.** Se solicita de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, realice las acciones a que haya lugar a fin de que las niñas y niños de 3 a 12 años de edad, residentes de la capital y en tránsito, se les condone el pago de la cuota de recuperación en los comedores comunitarios y consolidados, con el objeto de garantizar su seguridad alimentaria.

Firma la presente proposición:

Dip. Enrique Nieto Franzoni

Recibi  
Karen Macias  
11:19.  
06/07/22.

Recinto Legislativo de Donceles, a 6 de julio de 2022.

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO PRESIDENTE  
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E**

El suscrito, **Diputado Enrique Nieto Franzoni**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 29, fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79, fracción IX, 94, fracción IV, 99 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR A FIN DE QUE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 AÑOS DE EDAD, RESIDENTES DE LA CAPITAL Y EN TRÁNSITO, SE LES CONDONE EL PAGO DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS Y CONSOLIDADOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA.** Lo anterior con base en los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

**Primero.** El programa Comedores Sociales tiene sus orígenes en el año 2009, con la implementación en el entonces Distrito Federal, de los programas sociales Comedores Comunitarios y Comedores Públicos, dichos programas tenían como objetivo contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población en zonas en situación de vulnerabilidad.

**Segundo.** En el año 2014 se instaló en caso de emergencias o contingencias provocadas por inundaciones, incendios, sismos o condiciones climatológicas extremas Comedores Emergentes para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas afectadas.

**Tercero.** En el 2019 los Comedores Sociales se ajustaron a la estructura de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a través de la Dirección General de Inclusión Social. A partir de 2020 los programas se integran en uno solo, identificado como Programa Social denominado **“Comedores Sociales de la Ciudad de México”**.

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

**Cuarto.** El programa Comedores Sociales de la Ciudad de México apoya directamente a la economía familiar de las personas que asisten a los comedores sociales por la accesibilidad en los costos, así como brindar una alimentación con calidad e higiene, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, de tal manera que se mejoren los hábitos alimenticios entre la población.

Dentro de este orden de ideas, la red de Comedores Sociales, opera a través de tres modalidades: **1.** Comedores Comunitarios, **2.** Comedores Públicos (incluye Comedores Emergentes, Come-Móviles y Temporada Invernal) y **3.** Comedores Consolidados. Los cuales se describen a continuación:

### 1. Modalidad Comedores Comunitarios

Son los que promueven mediante la organización comunitaria una cultura de alimentación adecuada y saludable para mejorar los hábitos alimentarios. El servicio consiste en una red de comedores ubicados preferentemente en zonas que presentan condiciones de pobreza, desigualdad, marginación y desarrollo social bajo.

Los comedores comunitarios tienen el fin de contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de los grupos de atención prioritaria y aminorar la condición de exclusión, discriminación, desigualdad y desventaja social que enfrentan.

### 2. Modalidad Comedores Públicos:

Atienden principalmente a grupos de atención prioritaria y vulnerable, como población en situación de calle, personas con discapacidad, personas mayores, población hospitalaria y sus familiares, población estudiantil, población flotante y población en pobreza extrema, a través de la entrega gratuita de raciones alimenticias.

### 3. Modalidad Comedor Consolidado:

Son aquellos que en su proyección tienen capacidad operativa para producir más de 350 raciones alimenticias diariamente, y se encuentran preferentemente en espacios públicos administrados por alcaldías, dependencias, institutos, entidades y órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

**Quinto.** Con relación a lo anterior, encontramos que, en las **modalidades de Comedores Comunitarios y Comedores Consolidados**, los requisitos de las reglas de operación para acceder a este programa son:

<b>REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA "COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO"</b>
<b>8.2.4 REQUISITOS PARA LA POBLACIÓN USUARIA Y BENEFICIARIA</b>
<p>1.- Los requisitos para las personas usuarias interesadas en recibir raciones alimenticias en <b>Comedores <u>Comunitarios</u></b> son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrar el consumo de raciones alimenticias <b>previo pago de la cuota de recuperación;</b></li> </ul>
<p>2.- Los requisitos para las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en <b>Comedores <u>Públicos</u></b> (incluye Come- Móviles y Temporada Invernal) son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrar la asistencia en la cédula de beneficiarios, excepto niñas y niños menores de tres años, cédula que deberá suscribir la madre, padre o tutor.</li> </ul>
<p>3.- Los requisitos para las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en <b>Comedores <u>Consolidados</u></b> son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registrar el consumo de raciones alimenticias <b>previo pago de la cuota de recuperación.</b></li> </ul>
<b>Del servicio a las personas usuarias</b>
<p>Todas las personas usuarias deberán cubrir <b>la cuota de recuperación de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)</b> por cada ración alimenticia, se deberán observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección de Comedores Sociales en cada Comedor Comunitario, así como mantener una actitud de respeto hacia las demás personas usuarias y hacia las personas integrantes del Comité de Administración.</p>

Por consiguiente, se considera necesario que, para garantizar el derecho a la alimentación a los grupos más vulnerables en la capital, **se condone el pago de la cuota de recuperación a las niñas y niños de 3 a 12 años de edad, residentes de la Ciudad de México y en tránsito**, en los comedores en modalidad comunitarios y consolidados a fin de garantizar su accesibilidad y seguridad alimentaria.

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

### PROBLEMÁTICA

1. Que, el mundo no está en vías de lograr el objetivo del hambre cero para 2030 y, pese a que se han realizado ciertos progresos, tampoco lleva camino de lograr las metas mundiales sobre nutrición. Es probable que la seguridad alimentaria y el estado nutricional de los grupos de población más vulnerables se deterioren aún más debido a las repercusiones socioeconómicas y sanitarias de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), según el informe El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2021.

2. **Se estima que de 720 a 811 millones de personas pasaron hambre en 2020.** Los altos costos y la escasa asequibilidad impiden a miles de millones de personas lograr una alimentación saludable o nutritiva.

En relación con lo anterior, los altos precios de los alimentos reducen la diversidad y la calidad nutricional de la dieta, y para muchos también reducen la cantidad de alimentos disponibles en el hogar. Estos grupos vulnerables de población se ven obligados a modificar su alimentación aumentando el consumo de alimentos ricos en energía, azúcar, sal y grasa, de baja calidad nutricional que, por lo regular, son ampliamente disponibles, convenientes y tienen una vida útil más larga y frecuentemente un bajo costo.

Por el contrario, tienden a disminuir el consumo de alimentos frescos, como alimentos de origen animal, verduras y frutas que, en algunos casos, son más costosos.

3. Cabe resaltar que, lo que viven las niñas y niños en sus primeros años da forma al resto de su vida, puesto que son estas primeras experiencias las que sientan las bases de la arquitectura neuronal y determinan la robustez o debilidad de su capacidad de aprendizaje, de su salud y del comportamiento que adoptarán en la vida. La primera infancia es el periodo que constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente.

4. Ahora bien, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, **la prevalencia nacional de desnutrición crónica en niños menores de 5 años es de 14.2%**, lo que **corresponde a más de 1.9 millones de niñas y niños en México.**

5. En ese sentido, la Universidad Iberoamericana y UNICEF México, a través del EQUIDE, iniciaron el levantamiento de la ENCOVID-19 y **la ENCOVID19-Infancia** para analizar cómo la pandemia por COVID-19 ha afectado el bienestar de los hogares mexicanos, con énfasis en las niñas, niños y adolescentes. La cual dio como resultado que, en el mes de julio del 2020, **sólo el 26% de los hogares con niñas y niños de la Ciudad de México, reportaron seguridad alimentaria, contra el 42% de hogares sin ellos.**

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que, el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, señala:

*“...24. Salud, agua, alimentación y medioambiente*

*Los niños tienen derecho a la mejor atención de la salud que se les pueda brindar, al agua limpia para beber, a una alimentación sana y a un entorno limpio y seguro en el que vivir. Todos los adultos y los niños deben disponer de información sobre cómo mantenerse seguros y saludables...”*

**Segundo.** Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º señala que:

*“Toda persona tiene **derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.** En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”*

**Tercero.** Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Artículo 9 Ciudad Solidaria, inciso C. Derecho a la Alimentación y a la Nutrición, menciona que:

*“Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.*

*Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, **distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho** dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.”*

**Cuarto.** Que, el artículo 2 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México, señala que:

*“...Toda persona que **habe, resida o transite en la Ciudad de México, tiene derecho a ser beneficiaria de los comedores sociales**, sin importar su condición social, etnia, género, preferencia sexual, edad, domicilio o cualquier otro que limite su derecho humano a la alimentación, con un programa especial para la infancia...”*

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

**Quinto.** Que, las y los niños son especialmente vulnerables a la falta de alimentación adecuada, por cuanto necesitan alimentos nutritivos y sanos para crecer física y mentalmente. Alrededor de la mitad de las muertes de niños menores de 5 años de edad son consecuencia de la desnutrición. La malnutrición es causada por una combinación de factores, como la falta de alimentación y atención de salud adecuadas, y por agua y saneamiento inseguros.

**Sexto.** Que, la falta de garantía del derecho a la alimentación de las y los niños puede tener también consecuencias sociales. Por ejemplo, **el hambre suele hacer que los niños sean más vulnerables al trabajo infantil**, incluidas las peores formas de trabajo, como la esclavitud infantil, la prostitución infantil o el reclutamiento de niños sicarios.

El hambre obliga además a las y los niños y adolescentes a abandonar la escuela por cuanto tienen que trabajar para obtener alimentos o porque el hambre los priva de su fuerza física y mental para asistir a la escuela.

**Séptimo.** Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), señala que la inseguridad alimentaria contribuye al sobrepeso y la obesidad, así como a la desnutrición, y coexisten altas tasas de estas formas de malnutrición en muchos países.

El costo más alto de los alimentos nutritivos, el estrés que significa vivir con inseguridad alimentaria y las adaptaciones fisiológicas a la restricción de alimentos.

**Octavo.** Compañeras y compañeros diputados, este Congreso está obligado a velar por los derechos de las y los ciudadanos, pero principalmente de las niñas y niños de la capital.

Uno de los esfuerzos más grandes que se hace en la actualidad para garantizar la seguridad alimentaria, es la implementación del Programa “**Alimentos Escolares**” en los niveles educativos preescolar, primaria y especial, de lunes a viernes durante el ciclo escolar vigente.

Este programa tiene por objeto: Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas y niños, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de la Ciudad de México.

Compañeras y compañeros, el programa está bien y reconocemos el gran trabajo realizado, pero desafortunadamente las niñas y niños más vulnerables de la capital no asisten a la escuela, abriendo una brecha de inseguridad alimentaria.

Según el Censo de Población y vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) **en la Ciudad de México 55 mil 609 niñas y niños de 6 a 14 años no asisten a la escuela.** Por lo que se estima que, casi el mismo número o más podría estar peligrando su seguridad alimentaria.

## Dip. Enrique Nieto Franzoni.

Las niñas y niños más desfavorecidos son los que menos posibilidades tienen de acceder a los elementos esenciales para un desarrollo saludable y es para quienes va dirigido el presente punto de acuerdo, que tiene por objeto **proponer la condonación del pago de cuota de recuperación a las niñas y niños de 3 a 12 años de edad, residentes de la Ciudad de México y en tránsito, en los comedores comunitarios y consolidados** a fin de garantizar su accesibilidad y seguridad alimentaria.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

**Único.** Se solicita de manera respetuosa al Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, realice las acciones a que haya lugar a fin de que las niñas y niños de 3 a 12 años de edad, residentes de la capital y en tránsito, se les condone el pago de la cuota de recuperación en los comedores comunitarios y consolidados, con el objeto de garantizar su seguridad alimentaria.

Firma la presente proposición:

Dip. Enrique Nieto Franzoni



*Recinto Legislativo de Donceles, a 29 de junio de 2022.*